



Corzo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 233-2014-MDC.A.
CASTILLA, 11 de marzo de 2014



VISTO:

El Informe N° 273-2013-MDC GAYF-SGMB, de la Subgerente de Margesi de Bienes, Informe N° 039/2014-MDC-GAYF-SGC, de la Subgerente de Contabilidad, e Informe 198-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados con la Transferencia de Bienes N° 1 a favor del Comité Local de Administración de Salud – CLAS "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 "El Indio", y;

CONSIDERANDO:



Que, el Informe N° 273-2013-MDC GAYF-SGMB, de la Subgerente de Margesi de Bienes, comunica que al haber transcurrido dos años ocho meses para dar cumplimiento a las cláusulas del convenio es necesario realizar la transferencia definitiva de los bienes adquiridos, mediante un inventario detallado y según las normas vigentes, remite la información a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y a la Subgerencia de Contabilidad para su conciliación y rebaja en los registros contables, asimismo elaborar el acta de transferencia de los bienes de acuerdo al inventario;



Que, mediante Informe N° 039/2014-MDC-GAYF-SGC, la Subgerente de Contabilidad, señala que habiéndose ejecutado la actividad, entregado los bienes en su oportunidad mediante actas de transferencia de Bienes para su uso respectivo por ambas entidades en la cual se transfiere los bienes cuyo valor asciende a S/14,985.00, así como los respectivos asientos contables, solicita la aprobación vía resolución de alcaldía previo informe de la asesoría jurídica;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2011-MDC.A, se autoriza a la señora Alcaldesa a suscribir los convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla, y el Comité Local de Administración de Salud de los asentamientos humanos El Indio, Chiclayito y Tacalá;



Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Comité Local de Administración de Salud CLAS "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 "El Indio", instrumento que entre las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla señala: Una vez finalizada la ejecución de la actividad cumplimos los objetivos y metas se transferirá al Establecimiento de Salud I-3 "El Indio", todos los bienes adquiridos con cargo a la actividad, mediante inventario y según las normas vigentes;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 701-2013-MDC-A de fecha 10 de junio de 2013, se aprueba la Directiva N° 009-2013-MDC, Directiva N° 009-2013-MDC- **Directiva de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Castilla, que en su artículo 5, señala: de los bienes no sujetos a la aplicación de la presente directiva: Los bienes adquiridos con la finalidad de ser derivados de forma inmediata, aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales;**

Que, el principio de "Pacta sunt servanda", contemplado en el Código Civil Peruano, significa que lo que acordaron las partes contratantes haciendo uso de la autonomía de su voluntad **debe cumplirse entre ellas como si fuera una ley, y en caso de incumplimiento la parte perjudicada puede demandar judicialmente, ya sea su cumplimiento, o la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados;**



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del informe N° 198-2014-GAJ, señala que contando con la conformidad de la Subgerencia de Contabilidad, opina por la viabilidad de la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Comité Local de Administración de Salud CLAS "IGNACIO MERINO" – Establecimiento de Salud I-3 "El Indio", en el presente caso cumplir **con la transferencia de los bienes adquiridos por la Municipalidad a favor del Comité Local de Administración de Salud CLAS "IGNACIO MERINO"- Establecimiento de Salud I-3 "El Indio". Asimismo indica que ante la presunta responsabilidad administrativa por el tiempo transcurrido para implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, recomienda una vez finalizado el presente proceso de implementación, se derive a la correspondiente Comisión de Procesos Administrativos para las acciones pertinentes;**

Que, en mérito a lo expuesto, y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Sugerencias: Contabilidad, Margesi de Bienes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR al Comité Local de Administración de Salud CLAS "IGNACIO MERINO" – Establecimiento de Salud I-3 "El Indio" los bienes adquiridos por la Municipalidad, cuya relación consta en el Acta de Transferencia de Bienes N° 001, de fecha 20 de febrero de 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 233-2014-MDC.A.
CASTILLA, 11 de marzo de 2014

Juy
ARTÍCULO SEGUNDO.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA rebajará de sus activos el importe de los bienes transferidos por el monto de S/ 14,985.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS "IGNACIO MERINO" – Establecimiento de Salud I-3 "El Indio" incluirá en sus activos los bienes referidos en el Acta de Transferencia de Bienes N° 001, de fecha 20 de febrero de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Comité Local de Administración de Salud CLAS "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 "El Indio", Dirección Regional de Salud-Piura, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, y Subgerencia de Margesi de Bienes.

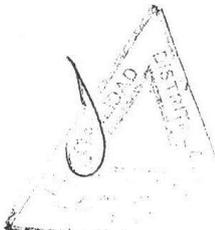
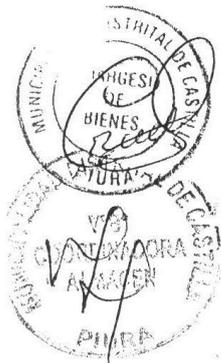
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa por el tiempo transcurrido.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA





ACTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES N° 001

En la Ciudad de Castilla siendo las 9: 30 am, del día 20 de Febrero de 2014 , en la Municipalidad Distrital de Castilla, Sito en Calle Ayacucho N° 414 – del Distrito de Castilla Piura, se reunió los Señores Funcionarios integrados por: Lic. Jimi Silva Risco Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. América López García, Sub Gerente de Contabilidad, Econ. Justo David Silva Albines, Sub Gerente de Logística, CPCC. Carmen Rosa Chávez Vílchez, Sub Gerente de Margesi de Bienes: CPC. Lourdes Lucía Otero Palacios, Coordinadora de Almacén; Representantes de la Municipalidad; y Obst. Alexander Ronny Marcelo Morales, jefe del centro de salud I-3 el indio, Enf. Cecilia Calle Córdova, Coordinadora estrategia niño; Tec. Enf. Yanine Suarez Miranda, encargada de almacén y Patrimonio y Sr. Víctor Olaya Vílchez, encargado de Representantes del Comité de Administración de Salud CLAS – “Ignacio Merino” – Establecimiento de Salud del AA.HH. El Indio:

Con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebró la Municipalidad Distrital de Castilla y el Comité de Administración de Salud CLAS – “Ignacio Merino” – Establecimiento de Salud del AA.HH. así mismo ambos representante después de la revisión, verificación de toda la documentación del proceso de ejecución de este proyecto y de la existencia física de los bienes que a continuación se detallan:

INFORMACIÓN CONTABLE:

Fecha	SIAF N°	C/P N°	Importe	Cuenta Contable	Descripción
23/05/2011	2424	0193-2	4,090.00	15030101 Para Transporte Terrestre	01 Motocicleta Yamaha
24/05/2011	2429	0191-2	3,222.00	1503020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	01 Proyector Epson 824
24/05/2011	2429	0191-2	367.00	1503020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	01 Impresora Láser A4P1102
24/05/2011	2429	0191-2	1,676.00	1503020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	01 Computadora Intel Core
02/06/2011	2684	5196-1	440.00	1503020402 Equipos	01 Balanza Mecánica Pediátrica
02/06/2011	2684	5196-1	160.00	1503020402 Equipos	01 stetoscopio Pediátrico
02/06/2011	2684	5196-1	550.00	1503020402 Equipos	01 Infatómetro
02/06/2011	2684	5196-1	360.00	1503020402 Equipos	01 tallímetro de Madera



02/06/2011	2684	5196-1	490.00	1503020999 Maq. Equip y Mob. Otras Instalaciones	01 Archivador metálico de 03 cajones
02/06/2011	2684	5196-1	525.00	1503020999 Maq. Equip y Mob. Otras Instalaciones	01 mueble computadora con silla
02/06/2011	2684	5196-1	220.00	1503020999 Maq. Equip y Mob. Otras Instalaciones	02 sillas de metal
02/06/2011	2684	5196-1	1,210.00	13010101 Alimentos para consumo Humano	02 kit Demostraciones de Alimentos
02/06/2011	2684	5196-1	1,250.00	13010101 Alimentos para consumo Humano	01 Kit Crecimiento y Desarrollo.
02/06/2011	2684	5196-1	90.00	13019999 Otros Bienes	01 Mochila Acolchada para tallímetro
02/06/2011	2684	5196-1	240.00	13019999 Otros Bienes	01 Pizarra Acrílica
02/06/2011	2684	5196-1	95.00	13019999 Otros Bienes	01 Ventilador 03 Pies
TOTAL			14,985.00		

Y habiéndose culminado la revisión de la citada documentación y de los bienes inventariados, los Representantes de ambas Instituciones procedieron a dar la conformidad de la Actividad **"Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño de 0 a 5 años de Edad"**, que ejecutó la **Municipalidad Distrital de Castilla y el Establecimiento de Salud del AA.HH. El Indio del Distrito de Castilla – Piura**, por un importe de **S/. 14,985.00**, según el Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado las dos Entidades, asimismo la Municipalidad realiza la transferencia de los Bienes descritos anteriormente al Comité de Administración de Salud CLAS – "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud del AA.HH, Bienes que formarán parte de su Activo Fijo de su Entidad, y que la Municipalidad procederá a rebajar dichos bienes de su patrimonio Institucional.

Se procede a otorgar conformidad suscribiendo los presentes el Acta de Transferencia, precisando que ambas Entidades deberán registrar los respectivos registros contables en sus Estados Financieros teniendo en cuenta el Plan Contable Gubernamental vigente.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – DISTRITO DE CASTILLA - PIURA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Lic. Jimi Silva Risco
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Lic. Jimi Silva Risco
 Gerente de Adm. Y Finanzas

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Econ. Justo David Silva Albines
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
 Econ. Justo David Silva Albines
 Sub Gerente de Logística


Sub Gerente de Contabilidad

CPCC. América López García
Sub Gerente de Contabilidad



CPCC. Carmen R. Chávez Vélchez
Sub Gerente de Margesí de Bienes

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

C.P. Lourdes Lucía Otero Palacios
COORDINADORA ALMACÉN

CPC. Lourdes Lucía Otero Palacios
Coordinadora de Almacén

REPRESENTANTES DEL CENTRO DE SALUD I-3 DEL AA.HH. EL INDIÓ – DISTRITO DE CASTILLA -
PIURA



Obst. Alexander Ronny Marcelo Morales
Jefe del Centro de Salud I-3-AA.HH. Indio

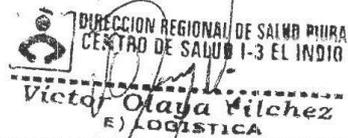
 HOSPITAL REGIONAL DE SALUD
INDIO
Lto. (Obst.) Alexander R. Marcelo Morales
C.E. I-3 EL INDIÓ

 ESTABLECIMIENTO DE SALUD
EL INDIÓ

Enf. Cecilia Calle Cordova
Coordinadora Estrategia Niño



Tec. Enf. Yanine Suarez Miranda
Encarga de Almacén y Patrimonio



Sr. Víctor Olaya Vélchez
Encargado de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 Jr. Ayacucho N° 414 - Castilla - Piura

EXPEDIENTE N°: Informe N° 273-2013-MDC-CAYE-SEMIB.
 MATERIA: Transferencia de Bienes N° 1.
 DESTINATARIO: CIAS IGNACIO MERINO - Establec. Salud I3. Eltra
 DIRECCIÓN:
 ANEXANDO LO SIGUIENTE: R/A N° 233-2014-MDC-A / Acta de Transferencia
 De fecha 11 de marzo de 2014. A fojas en total 05 folios.

Por la presente, cumplo con notificar el documento que se anexa, la misma que *:

- Podrá interponer recurso de dentro del plazo de 15 días hábiles después de notificado la presente. (Artículo 204 de la Ley N° 27444).
- Agota la vía administrativa. (Artículo 50 de la Ley N° 27972)

RECEPTOR

Nombre: Alexander R. Morales
MORALES

Vinculación:

DNI N° 02383683

Fecha y Hora 25/3/14 8:50h

Telf. y/o Celular:

Observ.:

Caract. Domic.:

Sumin. de Agua o Energ. Elect.:

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador

* Marcar con un aspa el procedimiento a seguir
 - Nota: El llenado de esta notificación debe ser con letra de imprenta.